



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRL-2019-00003825

Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Segunda del cantón Loja, el 29 de abril de 2019, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.2019.073, de 10 de mayo de 2019, se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH2018-0180 de 3 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, de la ciudad de Chaguarpamba, cantón Chaguarpamba, provincia Loja; a la ciudad Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe; y, b) la reforma del estatuto social de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, en cuanto se refiere al cambio de domicilio antes referido; en los términos constantes en la escritura pública mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.** y la reforma del estatuto de la compañía, en cuanto se refiere al cambio de domicilio, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja, dentro del término legal, el Secretario ad-hoc, sentará la razón correspondiente.

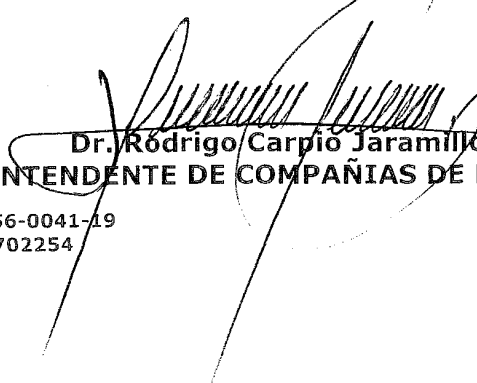
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificada con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas - Loja, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 10 de mayo de 2019.


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

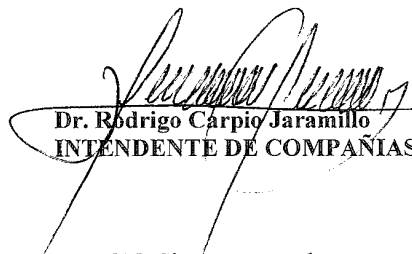


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**

Trámite No. 28056-0041-19
Expediente No. 702254
Frrb.

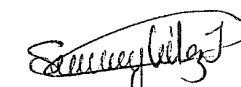
Loja, 28 de Mayo de 2019

Srta. Sueanny Vélez Jiménez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria Ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Domicilio de la Compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CÍA. LTDA.**

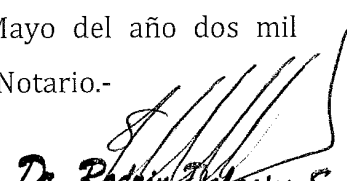

Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición del Señor Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRL-2019-00003825 de 10 de mayo de 2019, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en sitio web institucional, el día **16 de Mayo de 2019**, no se ha recibido ni notificado, comunicación de oposición alguna sobre cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CÍA. LTDA.**

Loja, 28 de Mayo de 2019.


Srta. Sueanny Vélez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC

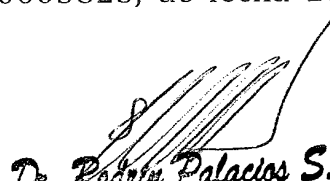
Recibido el presente escrito el día de hoy treinta de Mayo del año dos mil diecinueve con una copia que concuerda con su original.- El Notario.-


Dr. Rodrián Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

Doy fe: Que, he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Tercero, literal b) de la Resolución Nro. SCVS-IRL-2019-00003825, de fecha 10 de Mayo del 2019 y que antecede.-

Loja, 30 de Mayo de 2019


Dr. Rodrián Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.2019.073

Denominación: CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.									
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio	X	Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:		Disolución Voluntaria Anticipada	
Const. Notaría: Quinta del cantón Loja.				Fecha: 22 de abril del 2015					
Insc. Reg. Merc. Chaguarpamba: Partida No. 01, Repertorio No. 02 Fecha: 28 de abril del 2015.				CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Notaría Segunda del cantón Loja. 29 de abril de 2019.					
Domicilio: ciudad Chaguarpamba, cantón Chaguarpamba, provincia Loja				Plazo: 30 años		Capital: USD 1.000,00			
Representante: Richard Henry Blacio Aguirre GERENTE GENERAL				Abogado: Dra. Sandra Isabel Yaguache Maza					
Aprobación	X	Aprobación con: Resolución No. SCVS-IRL-2019-00003825					Negativa		

Loja, 10 de mayo de 2019

Doctor
Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

El señor Ing. Richard Henry Blacio Aguirre, conjuntamente con la Dra. Sandra Isabel Yaguache Maza en calidad de Gerente General y patrocinadora legal respectivamente de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, ha presentado en la Intendencia de Compañías de Loja tres testimonios de la escritura pública solicitando la aprobación de la escritura pública de cambio de domicilio, y reforma del Estatuto Social de la compañía antes referida; otorgada ante el Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante Notario Segundo del cantón Loja, el 29 de abril de 2019.

El Servicio de Rentas Internas Regional Sur, mediante certificado de cumplimiento tributario, de fecha 10 de mayo de 2019 informa que la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.** con RUC 1191756394001, no mantiene obligaciones pendientes con la Administración Tributaria.

Consta del certificado del SERCOP, de código de certificado PADJU-05-19-1353, de fecha 10 de mayo de 2019, que la compañía mencionada no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme consta en el Memorando No. SCVS-IRL-2019-0178-M de fecha 10 de mayo de 2019 emitido por la Ing. Clara Armijos Sánchez ESPECIALISTA DE GESTIÓN REGIONAL.

Se encuentra incorporada a la documentación presentada, la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 10 de mayo de 2019 según la cual Richard Henry Blacio Aguirre, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, con RUC Nro. 1191756394001, NO registra obligaciones patronales en mora.

Se encuentra incorporada a la documentación presentada, la certificación conferida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con fecha 10 de mayo de 2019 según la cual la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, con RUC Nro. 1191756394001, NO consta registrado (a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, celebrada el 24 de abril de 2019, resolvió el cambio de Domicilio, y Reforma del Estatuto de la compañía.

Con estos antecedentes; en vista que la petición se ajusta a derecho, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública, cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA.LTDA.**, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Loja, el 29 de abril de 2019.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3

Trámite No. 28056-0041-19
Expediente No. 702254

Sr.
Superintendente de Compañías.

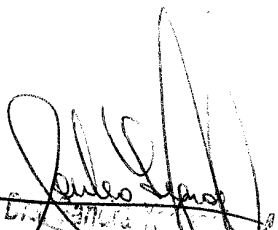
ING. RICHARD HENRY BLACIO AGUIRRE, en mi calidad de Gerente General, de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS CONBLAC CIA LTDA, a usted respetuosamente digo:

Como se desprende de la escritura publica que adjunto vendrá a su conocimiento que los socios por unanimidad hemos decido reformar el Estatuto y realizar el Cambio de Domicilio de nuestra Compañía, por esta razón de la manera mas comedida le solicito que mediante el trámite correspondiente se realice el cambio de domicilio a la ciudad de Yantzaza.

De ser necesario recibiré notificaciones en el correo electrónico sandrayaguache@hotmailcom de la Dra. Sandra Isabel Yaguache Maza.

Dígnese atenderme.
Atentamente.

FECHA: 29 ABR 2019
FIRMA: 


Dra. Sandra Isabel Yaguache Maza
ABOGADA
Matrícula: 1540 C.A.L.

PETITO ESCRITURAS PARA CORRECCION


RICHARD BLACIO AGUIRRE
07/05/2019

PETITO ESCRITURAS Y RESOLUCIONES

RICHARD BLACIO AGUIRRE
29/05/2019

N° TRAMITE: 28058-0041-18
DOCUMENTO: Saludud
EXP: 702254
02/05/19 11:34



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE YANTZAZA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN YANTZAZA



Construimos juntos...

sa Alejandrina Ramón Granda

Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

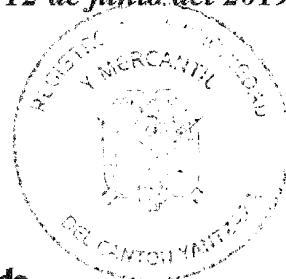
CERTIFICO:

En esta fecha queda inscrita la copia el contrato de la escritura pública de:
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO de la
Compañía **CONSTRUCTORA CIVIL BLACIO & ASOCIADOS**
CONBLAC CIA. LTDA; *bajo el número de inscripción sesenta y siete (67),*
repertorio setecientos setenta y cinco (775) del Registro de Compañías del
Cantón Yantzaza.-----

Yantzaza, 12 de junio del 2019

Abg. Rosa Alejandrina Ramón Granda

Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza E)



Elaborado: Ing. Margareth Cango